 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	22 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 1 DEL 2023
(22 DE JUNIO DE 2023)

“POR LA CUAL SE ASIGNAN LOS RECURSOS A LOS PROYECTOS SECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN DOTACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023”

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUCTA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, concebidas en los artículos 71, 209 y 365 de la constitución política; artículos 17 y 18 de la Ley General de Cultura número 397 de 1997; dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1493 de 2011, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 2.9.2.4.3. del decreto nacional número 1080 del 2015, y los Decretos Municipales N°0001 de fecha día dos (02) de enero del 2020, No. 001, No. 003 y el artículo tercero de la Resolución No. 0262 del 30 de junio de 2022 expedida por el señor alcalde de San José de Cúcuta y el acuerdo municipal 0536 de 2017, y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 003 del 20 de febrero de 2023, se adoptó el cronograma de participación y el manual de “LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LEY DE ESPECTÁCULO PÚBLICO LEP CÚCUTA 2023” de la Secretaría de Cultura y Turismo, para la asignación de recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas en la modalidad de inversión en dotación para organizaciones del Municipio de San José de Cúcuta.

Que conforme la citada resolución se establecen los requisitos generales, cronograma y las bases específicas de participación para la modalidad de Dotación de la convocatoria del mencionado programa, el cual hace parte integral de la resolución N°003, como Anexo #1. Los requisitos y condiciones generales y específicas de participación de la citada convocatoria se encuentran publicados en el portal web de la Secretaría de Cultura y Turismo: <https://cucutacultural.info/>


Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Municipal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas de Cúcuta LEP del día 21 de junio de 2023, luego de haber agotado todos los procedimientos técnicos de la convocatoria, define la distribución de los recursos a las organizaciones que cumplieron con todos los requisitos estipulados y recibirán el apoyo a los proyectos presentados de la siguiente manera:

Entidades seleccionadas:

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	NOMBRE DEL ESCENARIO	RECURSOS ASIGNADOS
1	FUNDACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL TALLANDO TALENTOS	900731285-3	SALA DE TEATRO TALLANDO TALENTOS	\$ 38.666.087
2	CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA O.N.G	900749010-4	BAMBALINA COLORADA	\$ 29.045.000
3	CORPORACIÓN ARTÍSTICA RENACER FOLCLÓRICO C.A.R.F.	807008487-7	TEATRO LA UNIÓN YCGV (ANTIGUO CENTRO CULTURAL LA UNIÓN)	\$ 25.320.000
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA	900301611-7	LA CASA DE LOS SUEÑOS	\$ 14.043.000
5	FUNDACIÓN CERÁMICA ITALIA	807008637-5	TEATRO ZULIMA	\$ 38.666.087
TOTAL RECURSOS:				\$ 145.740.174

Que, conforme al manual de lineamientos técnicos de la presente convocatoria, los desembolsos, a las organizaciones seleccionadas como beneficiarias, se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al ochenta por ciento (80%) sobre el total del recurso asignado, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías constituidas, presentación de factura o cuenta de cobro del correspondiente desembolso y certificación de pago de aportes parafiscales de la organización.
- Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) se realizará una vez entregadas las evidencias de cada proyecto y quedarán consignados en el Acta de Compromiso respectiva, previa presentación de los documentos que la Secretaria de Cultura y Turismo requiera.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	22 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	2 de 4

Que, los recursos dispuestos para entregar a los seleccionados de **LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN DOTACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023**, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal siguientes:

Disponibilidad	Rubro presupuestal - Fuentes de financiación	Objeto disponibilidad	Valor
CDP No. 00001069	Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.005.33 Servicios de la construcción Fuente Recurso: 1.2.3.3.01. 2-PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.005.33 Servicios de la construcción Fuente Recurso: 1.2. 3.3.01.2-PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales 1.2.3.3.01.2 PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	CONVOCATORIA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS LEP.	\$145.740.174

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura y Turismo, en cumplimiento del artículo 209 de la constitución política de Colombia, el cual prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y en concordancia con la Ley 1493 de 2011, el Decreto No. 1080 de 2015 y lo establecido por parte del comité técnico de espectáculos públicos,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: realizar la asignación y ordenar el desembolso de los recursos, a las organizaciones que cumplieron con todos los requisitos estipulados y recibirán el apoyo a los proyectos presentados de la siguiente manera:

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	NOMBRE DEL ESCENARIO	RECURSOS ASIGNADOS
1	FUNDACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL TALLANDO TALENTOS	900731285-3	SALA DE TEATRO TALLANDO TALENTOS	\$ 38.666.087
2	CORPORACIÓN CREACIÓN MÁGICA O.N.G	900749010-4	BAMBALINA COLORADA	\$ 29.045.000
3	CORPORACIÓN ARTÍSTICA RENACER FOLCLÓRICO C.A.R.F.	807008487-7	TEATRO LA UNIÓN YCGV (ANTIGUO CENTRO CULTURAL LA UNIÓN)	\$ 25.320.000
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA	900301611-7	LA CASA DE LOS SUEÑOS	\$ 14.043.000
5	FUNDACIÓN CERÁMICA ITALIA	807008637-5	TEATRO ZULIMA	\$ 38.666.087
TOTAL RECURSOS:				\$ 145.740.174

ARTICULO SEGUNDO: Que, conforme al manual de lineamientos técnicos de la presente convocatoria, los desembolsos a las organizaciones seleccionadas como beneficiarias, se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer desembolso en calidad de pago anticipado correspondiente al ochenta por ciento (80%) sobre el total del recurso otorgado, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías constituidas, presentación de factura o cuenta de cobro del correspondiente desembolso y certificación de pago de aportes parafiscales de la organización.
- Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) se realizará una vez entregadas las evidencias de cada proyecto y quedarán consignados en el Acta de Compromiso respectiva, previa presentación de los documentos que la Secretaria de Cultura y Turismo requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda municipal para efectuar la entrega de los recursos conforme lo establece la presente resolución, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	22 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	3 de 4

Disponibilidad	Rubro presupuestal - Fuentes de financiación	Objeto disponibilidad	Valor
CDP No. 00001069 del 17 febrero del 2023	Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.005.33 Servicios de la construcción Fuente Recurso: 1.2.3.3.01. 2-PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.005.33 Servicios de la construcción Fuente Recurso: 1.2. 3.3.01.2-PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales 1.2.3.3.01.2 PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	CONVOCATORIA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS LEP.	\$145.740.174

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web institucional de la Alcaldía de San José de Cúcuta (<https://cucuta.gov.co/>) y de la Secretaría de Cultura y Turismo (www.cucutacultural.info) y al mismo tiempo serán divulgados ampliamente por diversos medios.


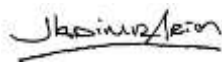
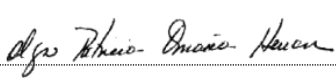
ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución conforme los artículos números 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley número 1437 del 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de junio del 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Cultura y Turismo

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Álvaro Hernández Parra	Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	José Vladimir Arión Mendoza	Subsecretario de Cultura y Turismo	
Aprobó:	Olga Patricia Omaña Herrán	Secretaría de Cultura y Turismo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.